



PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO AL CUERPO DE PROFESOR DE SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: “**PROCESOS COMERCIALES**”

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Para la valoración de las pruebas de la fase de oposición el tribunal tendrá en cuenta, además de los criterios indicados en la convocatoria, la posesión de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, la exposición clara, ordenada y coherente de estos conocimientos, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones; así como, la debida corrección ortográfica en la escritura.

PRIMERA PRUEBA:

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta. Esta prueba constará de dos partes que se valorarán conjuntamente.

PARTE A: PARTE PRÁCTICA

Consistirá en la realización de ejercicios prácticos que permitan comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta, ajustándose a lo dispuesto en el anexo IV de la Resolución de 27 de diciembre de 2024, por la que se convocan los procesos selectivos.

Los criterios de valoración establecidos por los miembros del tribunal se asignarán de la siguiente forma:

Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos, rigor en el desarrollo del ejercicio y claridad conceptual en la resolución de cuestiones y problemas	(70%)
Conocimiento científico/técnico de la especialidad y su aplicación en el aula	(30%)
Corrección ortográfica (se tendrán en cuenta los criterios de corrección ortográfica detallados en las instrucciones publicadas por el Tribunal)	





Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas extraídos al azar por el tribunal, atendiendo al siguiente criterio:

Especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cuatro temas.

Los criterios de valoración establecidos por los miembros del tribunal se asignarán de la siguiente forma:

Conocimientos científicos: actualizados y en profundidad del tema	(80%)
Estructura del tema, su desarrollo completo	(10%)
Claridad en la exposición y uso adecuado del lenguaje técnico	(10%)
Expresión y presentación/Corrección ortográfica (se tendrán en cuenta los criterios de corrección ortográfica)	

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Tanto la parte A como la parte B se realizarán sin interrupción en la misma sesión, con una duración máxima de cinco horas.

La calificación total de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones ponderadas correspondientes a las dos partes de la que consta, conforme se indica:

- Parte A: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0.6
- Parte B: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0.4

Una vez obtenida la puntuación ponderada, se tendrán en cuenta las penalizaciones por faltas ortográficas según se indica en las instrucciones.

Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas obtenidas en las dos partes.





SEGUNDA PRUEBA:

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Presentación y defensa oral de la programación didáctica: la programación tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, tendrá una extensión máxima, sin incluir portada, índice ni anexos, de 60 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a espaciado interlineal sencillo, y con letra tipo "Times New Roman" de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán ir numeradas en un índice.

La programación deberá presentarse con una portada donde se consignarán los datos personales del aspirante y un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta y se señale las páginas en las que dichas unidades se encuentran.

Cada unidad de programación incluirá, como mínimo, la presentación de la unidad, las competencias específicas, los criterios de evaluación asociados a cada competencia, los saberes básicos, las actividades y situaciones de aprendizaje, los recursos, las medidas de refuerzo y apoyo, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación. El aspirante deberá asimismo desarrollar las sesiones de la unidad de programación concretando las situaciones de aprendizaje y la secuencia de estas. En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, no será calificada. Se usarán programas anti-plagio del estilo *Turnitin*, permitiendo un umbral máximo del 20% de plagio.

Preparación y exposición de una unidad didáctica: La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica deberá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, de entre tres temas extraídos al azar del temario de la especialidad.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere sin conexión con el exterior, no podrá utilizar ordenador, teléfono móvil ni cualquier otro tipo de dispositivo informático o electrónico.

Las unidades didácticas podrán referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de la especialidad.

Los criterios de valoración establecidos por los miembros del tribunal para la Segunda Prueba se asignarán de la siguiente forma:





Organización y contextualización	10%
Adecuación a los elementos del currículo correspondiente	30%
Claridad de la exposición	10%
Aspectos formales ajustados a la Orden de la convocatoria	10%
Justificación y contextualización de la programación	10%
Presentación, originalidad e innovación	10%
Atención a la diversidad	10%
Debate con el tribunal	10%

El tiempo máximo disponible para la exposición de cada una de las dos partes será de 30 minutos.

Al término de las dos partes, el tribunal podrá debatir con el aspirante por un periodo que no excederá los 10 minutos extra.

Para la defensa de la programación se podrá utilizar un ejemplar de la programación.

Para la defensa de la unidad didáctica, podrá utilizar un guión que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición.

La segunda prueba será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos.

En Melilla, a la fecha de la firma digital

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

LOS/LAS VOCALES



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	JUAN ANTONIO COTRINA TRUJILLO	17/06/2026 13:13 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	TERESA CARRASCO RUIZ	17/06/2026 13:29 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	ROSA MARIA SERRANO MILLAN	17/06/2026 13:31 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	MARÍA JOSEFA CAPILLA CANTERO	17/06/2026 13:37 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	MARÍA DEL ROCÍO DOMÍNGUEZ LLOSÁ	17/06/2026 13:46 Sin acción específica	

